PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10745554216 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA ACOSTA YESSICA Hora de envío : 22:01:12

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

UN NUTRICIONISTA EN CAPACITACION NECESARIAMENTE DEBE SER DIPLOMADO YA QUE TAMBIEN SERIA CERTIFICADO O LA PALABRA DIPLOMADO SE DEBERIA SUPRIMIR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.2.3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la OBSERVACION del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a

absuelto de la siguiente manera:No se acoge la OBSERVACION, los requisitos de personal de clave cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente el servicio a ser contratada. Se precisa que la capacitacion de control de calidad y tecnologia alimentaria deben ser en Diplomados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código :10745554216Fecha de envío :28/03/2025Nombre o Razón social :MENDOZA ACOSTA YESSICAHora de envío :22:01:12

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD. EN REQUISITOS DE CALIFICACION NO DEBERIA IR YA QUE LA ENTIDAD ESTARIA LIMITANDO A PARTICIPAR MAS PROVEEDORES O DIRECCIONANDO A UN POSTOR GANADOR. DEBE SER SUPRIMIDO YA QUE

ESO RESTRINGUE POTENCIALES POSTORES DESPUES DE HABER GANADO LA BUENA PRO SI SE DARIA LA CAPACITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de ley de contrataciones libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la OBSERVACION del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: No se acoge la OBSERVACION, se precisa que la capacitacion del personal en la entidad como factores de evaluación son de carácter opcional (no es obligatorio), lo que se establece en este factor de evaluación es la premiación con el puntaje correspondiente a los postores que muestren el debido interés en la elaboración de sus ofertas. Asi mismo en Requisitos de califcacion del personal clave se ha considerado un Nutricionista, ya que los requisitos de personal de clave cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente el servicio a ser contratada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 20607058785 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L. Hora de envío : 22:09:20

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Antecedentes

3.2. Requisitos de Cailificación

B.2.2. Experiencia del Personal Clave

Un Nutricionista

Requisito:

Experiencia mínima de tres (3) años como Nutricionista en servicios iguales al objeto de la convocatoria; la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

Consulta

Se solicita al comité de selección que el profesional Nutricionista tenga una experiencia de 02 años en servicios de alimentación similares en instituciones públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.2.2. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la consulta del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a

absuelto de la siguiente manera Se acoge parcialmente la consulta, considerandose que los requisitos de personal de clave cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente el servicio a ser contratada. Por tanto, con la finalidad de no restringir la participación de potenciales postores se aceptara un nutricionista en servicios de preparacion de alimentos en Universidades y/o Hospitales publicos y/o privados.

Teniendo en cuenta que los años de experiencia del personal clave en la ejecución de un determinado servicio garantizan el desarrollo óptimo del mismo a satisfacción de la necesidad de la Entidad; los años requeridos para el personal clave del servicio es el mínimo que se requiere para alcanzar la finalidad y los objetivos de la contratación, al mismo tiempo busca que el contratista cuente con el personal clave idóneo, por lo que no resultaría adecuado reducir dichos años al tiempo que solicita el participante ya que se estaría poniendo en riesgo el logro de los objetivos y metas.

Por lo expuesto NO SE ADMITIRÍA LA EXPERIENCIA de 02 años en servicios de alimentación similares en instituciones públicas o privadas.restringir la participación de potenciales postores se aceptara un nutricionista en servicios de preparacion de alimentos en Universidades y/o Hospitales publicos y/o privados.

Teniendo en cuenta que los años de experiencia del personal clave en la ejecución de un determinado servicio garantizan el desarrollo óptimo del mismo a satisfacción de la necesidad de la Entidad; los años requeridos para el personal clave del servicio es el mínimo que se requiere para alcanzar la finalidad y los objetivos de la contratación, al mismo tiempo busca que el contratista cuente con el personal clave idóneo, por lo que no resultaría adecuado reducir dichos años al tiempo que solicita el participante ya que se estaría poniendo en riesgo el logro de los objetivos y metas.

Por lo expuesto NO SE ADMITIRÍA LA EXPERIENCIA de 02 años en servicios de alimentación similares en instituciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDO SEMESTRE 2025-1

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE UN NUTRICIONISTA Experiencia mínima de tres (3) años como Nutricionista en servicios de preparacion de alimentos en Universidades y/o Hospitales, publicos y/o privados.

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 20607058785 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L. Hora de envío : 22:09:20

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Antecedentes

3.2. Requisitos de Cailificación

B.2.3. Capacitación

Un Nutricionista

Requisito:

Diplomado en Control de Calidad y Tecnología Alimentaria, expedida con una duración mínima de 100 horas lectivas.

Consulta

En lo que corresponde a esta parte de la Capacitación para el profesional Nutricionista se solicita otras capacitaciones relacionadas a los servicios de alimentación objeto de la convocatoria como:

- Cursos en sistema HACCP y pre requisito BPM, PHS, POES
- Capacitación en contaminación de alimentos
- Transporte, recepción y almacenamiento de la materia.

Al solicitar la capacitación en lo que corresponde a la diplomatura en Tecnología Alimentaria en esta capacitación se considera los siguientes temas:

Tecnología Alimentaria

- Procesos de Transformación de Alimentos: Métodos utilizados para procesar alimentos, como pasteurización, congelación, enlatado, deshidratación, etc.
- Equipos y Tecnología en la Industria Alimentaria: Uso de maquinaria avanzada en la producción y control de alimentos.
- Nuevas Tecnologías Alimentarias: Innovaciones tecnológicas en la producción de alimentos, como la biotecnología y los alimentos funcionales.

Los cuales no estarían muy relacionados al objeto de la convocatoria.

Por lo que se solicita al comité de selección considerar la ampliación de cursos indicados líneas arriba ó lo que considere la universidad

Asimismo, un diplomado implicada mayor cantidad de horas, lo cual no estaría acorde con el mínimo de horas indicadas en la capacitación solicitada (100 horas lectivas)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.2.3. Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la CONSULTA del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: No se acoge la CONSULTA del participante, considerándose que los requisitos de personal de clave cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente el servicio a ser contratada, El Diplomado en Tecnología Alimentaria es un programa de formación complementaria que busca complementar la formación profesional en cuanto a la elaboración, manejar, producir, y control de alimentos, entendiéndose así que este programa es más completo que los cursos propuestos por el participante; en cuanto al Diplomado en Tecnología Alimentaria y su relación con el Nutricionista se aclara que están directamente relacionados por

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Especifico 3.2. B.2.3. 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nutricionista. Asimismo lo que se solicita es un Diplomado con una duración mínima de 100 horas lectivas, es acorde a lo establecido en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código :20607058785Fecha de envío :28/03/2025Nombre o Razón social :DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.Hora de envío :22:09:20

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Folios 40 y 41

Antecedentes

C. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,300,000.00 (dos millones trescientos mil con 00/100 soles) de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de preparación de alimentos masivos o colectivos en Universidades y Hospitales públicos.

Observación:

En atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita al comité ampliar la experiencia del postor para que exista pluralidad de postores, para lo cual se debe de considerar prestación de servicios de alimentación que incluya a entidades publicas ó privadas , hospitales, clínicas, Ministerios, Instituciones descentralizadas, universidades, instituciones empresas privadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: C. Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la observación del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: se acoge parcialmente la OBSERVACION del participante, No se aceptara el servicio de alimentación que incluya a entidades publicas ó privadas, clínicas, Ministerios, Instituciones descentralizadas, instituciones empresas privadas; ya que no guarda similitud con el objeto de la contratación y experiencia requerida. Por tanto, con la finalidad de no

restringir la participación de potenciales postores, se amplia la experiencia, la que deberá decir: servicio de preparación de alimentos masivos o colectivos en Universidades y/o Hospitales públicos y/o privados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Servicio de preparación de alimentos masivos o colectivos en Universidades y/o Hospitales, publicos y/o privados.

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código :20607058785Fecha de envío :28/03/2025Nombre o Razón social :DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L.Hora de envío :22:09:20

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Folios 46 y 47

Antecendetes

- 3.2. Requisitos de Calificación
- B. Capacidad Técnica y Profesional
- B.. Equipamiento Estratégico

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponilidad del equipamiento estrátegico.

Antecentes

Solicitamos al comité especial aclarar si la acreditación se puede sustentar mediante una declaración jurada de compromiso de compra venta o alquiler para el equipamiento estratégico (B.1)

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 3,2. Literal: B,1. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la CONSULTA del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: De acuerdo a la consulta planteada por el participante, debemos de indicar que la solicitud establecida en las bases administrativa, es acorde a lo establecido en las bases estandarizadas aprobadas por el osce, que indica que el equipamiento estratégico se acreditara de la siguiente manera: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Las bases estandarizadas no indican que el compromiso de compra y venta o alquiler deba de ir acompañada con otro documento adicional, debemos de aclarar que los requisitos de calificación no se acreditan con declaración jurada si no con los documentos que se ha indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 20607058785 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : DMV NEGOCIACIONES E.I.R.L. Hora de envío : 22:09:20

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Antecedentes

G. Capacitación del Personal de la Entidad

Evaluación

Se debe capacitar como mínimo a diez (10) servidores de la Universidad Nacional de Cañete.

El tema a capacitar es: i) la inocuidad; ii) la alimentación; y iii) riesgos en la preparación de alimentos.

La capacitación se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cañete.

El capacitador debe tener la formación profesional en Bromatología y Nutrición; y la experienci mínima de dos (2) años como Nutricionista en universidades públicas.

El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado que forma parte de la Entidad contratante.

Conculta:

Solicitamos al comité especial amplie lo concerniente a la formación profesional del capacitador ya que no solo indican considerar profesionales en Bromatología y Nutrición lo cual este título corresponde a una sola universidad.

Asimismo en la experiencia indican dos (2) años como Nutricionista en universidades públicas, Por lo que solicitamos ampliar profesionales de:

- Licenciado en Bromatología y Nutrición
- Licenciada en Nutrición

Así como la experiencia como Nutricionista en universidades publicas debe de ser ampliada a privadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: G. Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la CONSULTA del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: Se aclara la consulta del participantes, con la finalidad de no restringir la participación de potenciales postores, se amplia la formacion academica del Capacitador, la que deberá decir: Bromatología y Nutrición y/o Nutricion humana. Asi mismo se amplia la experiencia del Capacitador, la que debera decir: como Nutricionista en universidades públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTORES DE EVALUACION CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Formacion profesional en Bromatología y Nutrición y/o nutricion y/o Nutricion humana; y la

experiencia minima de dos (2) años como Nutricionista en universidades públicas y/o privadas

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO dice 109 dias calendarios, pero en los Terminos de referencia indica 75 dias, se solicita cual es el plazo a considerar a fin de envitar errores en la formulacion de la oferta

70 dias, se solicita dadi es el plazo a considerar a illi de crivitar crivites en la formaliación de la cierta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del RCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRESTACION DE SERVICIO ES EN DIAS HABILES LOS CUALES PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL SE COMPUTA EN 109 DIAS CALENDARIOS, Las fechas están sujetas a la programación DEL AREA USUARIA, asimismo a las necesidades de la Universidad Nacional de Cañete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA PRESTACION DE SERVICIO ES EN DIAS HABILES LOS CUALES PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL SE COMPUTA EN 109 DIAS CALENDARIOS, Las fechas están sujetas a la programación DEL AREA USUARIA, asimismo a las necesidades de la Universidad Nacional de Cañete.

Fecha de Impresión:

19/05/2025 07:35

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se consulta en las condiciones de consorcio establecer que el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es de 30% y el porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia superior a 60% de participacion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la consulta del participante, absuelto de la siguiente manera que de acuerdo al numeral 49,5 del articulo 49 del reglamento de la ley de contrataciones menciona 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

De lo mencionado el área usuaria es la encargada de considerar las condiciones necesaria para el correcto ejecución del servicio. De lo mencionado no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Hay algunos que no serian equipos estrategicos como tazas, charolas, cubiertos, tabla de picar, tazones, ollas, se solicita suprimir lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.7 Página: B.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la observación del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera: No se acoge la consulta del participante, ya que de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado el area usuaria es quien elabora los terminos de referenca de acuerdo a su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar que la experiencia de Nutricionista y Maestro de cocina puede ser en servicios de preparacion de alimentos para consumo humado desarrollado en Universidades, esto a fin de contar con el equipo de personal idoneo para el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7 Literal: B.2.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la consulta del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a

absuelto de la siguiente manera : No se acoge a la observacion y aunque no se

encuentra especificamente en las bases de la presente, contaria como experiencia, puesto que el desarrollo de actividades en los Servicios de alimentacion son similares en las diferentes instituciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código :10763313838Fecha de envío :28/03/2025Nombre o Razón social :LOPEZ BRICEÑO TATIANAHora de envío :22:54:14

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

No indica en que momento se presentara la colegiatura y la habilitación del personal clave

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7 Literal: B.2.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la observación del participante, se ha trasladado al área usuaria, quien a absuelto de la siguiente manera Se acoge parcialmente a la observacion detallando la presentacion de la copia de la colegiatura y la habilitacion vigente. Las cuales seran presentadas en la etapa de presentacion de las ofertas tal como esta indicado en las bases .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara parcialmente con motivo de la integración.

Fecha de Impresión:

19/05/2025 07:35

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el citado numeral se indica la dirección física en la que el contratista deberá presentar los requisitos para perfeccionar el contrato

Al respecto, a efectos de evitar desplazamientos innecesarios, dado que en la actualidad las comunicaciones pueden realizarse de manera virtual, solicitamos a la Entidad sirva precisar una dirección de correo electrónico o mesa de partes virtual para efectuar la presentación de la documentación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la consulta del participante, absuelto de la siguiente manera: DE ACUERDO A LA CONSULTA LA DOCUMENTACION SERA PRESENTADA DE MANERA FISICA EN MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, UBICADA EN MESA DE PARTES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE SITO EN EL JR. SAN AGUSTÍN N° 124 ¿ SAN VICENTE DE CAÑETE EN EL HORARIO DE 08:00AM A 17:00PM Y OBLIGATORIAMENTE DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL CORREO acontrataciones@undc.edu.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara con motivo de la integración.

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 10763313838 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LOPEZ BRICEÑO TATIANA Hora de envío : 22:54:14

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2025-UNDC/CS-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ALIMENTACION DE LA UNDC

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la consulta del participante, precisa que , en caso de presentarse Carta Fianza para la garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato, se consignará la siguiente información: de la siguiente manera:(i) la denominación social de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección: Concurso Público N° 001-2025-UNDC-CS; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección: SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE SEMESTRE 2025-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

19/05/2025 07:35

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNDC SEMESTRE 2025-1

Ruc/código : 20613686216 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA Hora de envío : 23:43:12

Nombre o Razón social : ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNDO SEMESTRE 2025-1; ES SOLO POR UN SEMESTRE, ENTENDIENDO QUE DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES SE DEBERÍA HABER PROGRAMA Y CONVOCADO PARA 2 SEMESTRES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025; SE REQUIERE QUE SE CORRIJA ES CONTRAVENCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA 02-2019; PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la observación del participante, absuelve de la siguiente manera: EL AREA USUARIA REALIZO EL REQUERIMIENTO SOLO POR EL PRIMER SEMESTRE POR NO TENER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.POR LO ANTES MENCIONADO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: